



Nos importan  
las personas  
y su seguridad

MP rediseña sus ascensores bajo esta nueva normativa incrementando las medidas de SEGURIDAD y ACCESIBILIDAD.

Un gran esfuerzo en horas de ingeniería y ensayos, invertido por un equipo de PERSONAS altamente cualificadas, dan como resultado un ascensor que eleva el nivel de seguridad tanto para el pasajero como para el personal de montaje y mantenimiento.

Las normas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014 armonizadas con la Directiva 2014/33/UE incrementan la seguridad y la resistencia de los materiales definidas en las normas EN 81-1:1998+A3:2009 y EN 81-2:1998+A3:2009 en los dos aspectos que debe considerarse en un ascensor:

- ❖ como sistema de transporte vertical de PERSONAS y
- ❖ como LUGAR DE TRABAJO para el personal de montaje y mantenimiento.

## Preguntas frecuentes: (FAQs)

¿La norma EN 81-20:2014 afecta a los ascensores eléctricos y la EN 81-50:2014 afecta a los ascensores hidráulicos?

No. Ambas normas aplican tanto a ascensores eléctricos como hidráulicos y se dividen de la siguiente manera:

*EN 81-20:2014.* Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: ascensores para personas y personas y cargas.

*EN 81-50:2014.* Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 50: reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de componentes de ascensor.

¿Afecta a las plataformas elevadoras?

Depende de la velocidad con la que estén diseñados. Hasta  $v=0.15$  m/s se pueden considerar máquinas y por lo tanto les aplica la Directiva de máquinas 2006/42/CE. Si la velocidad es superior a 0.15 m/s, se consideran ascensor y sí les aplica.

¿Afecta a ascensores montacargas, montacamás y montacoches?

Sí, al igual que lo hacían antes las normas EN 81-1/2:1998+A3:2009.

¿Afecta a las estructuras modulares y huecos donde se instala el ascensor?

Sí. Las nuevas normas hacen una definición más detallada y exigente de los requerimientos que debe cumplir el hueco en paredes, suelo y techo. También afecta a los cristales que deben ser laminados.

¿Qué debo hacer si estoy planificando una obra nueva?

MP recomienda comenzar la planificación aplicando la nueva normativa EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014. Si por algún motivo la legalización del ascensor no se puede realizar antes del 31 de agosto de 2017, la adaptación de un ascensor de acuerdo a la EN 81-1:1998+A3:2009 o EN 81-2:1998+A3:2009 a la nueva normativa será complicada y costosa. Esta adaptación puede exigir incluso cambios en las medidas de hueco.

¿Qué debo hacer si estoy planificando una reforma de un ascensor en un edificio existente?

La nueva normativa se aplica a nuevos ascensores que se deben poner en funcionamiento. No aplica en ascensores en funcionamiento o en ascensores que no se sustituyen totalmente por uno nuevo.

**Iluminación en hueco (en cualquier posición de la cabina)**

Mín. 50 lux a nivel suelo en espacios de trabajo  
Mín. 20 lux en otros espacios.

**Protecciones de poleas y antisalida de cables**

Incrementa la protección para el personal de mantenimiento y usuario.

**Espacio de seguridad en techo de cabina**

Incremento del espacio de seguridad para labores de mantenimiento.  
Botón de inicio de alarma (EN81-28) accionable desde el espacio de refugio del personal de mantenimiento.

**Faldón**

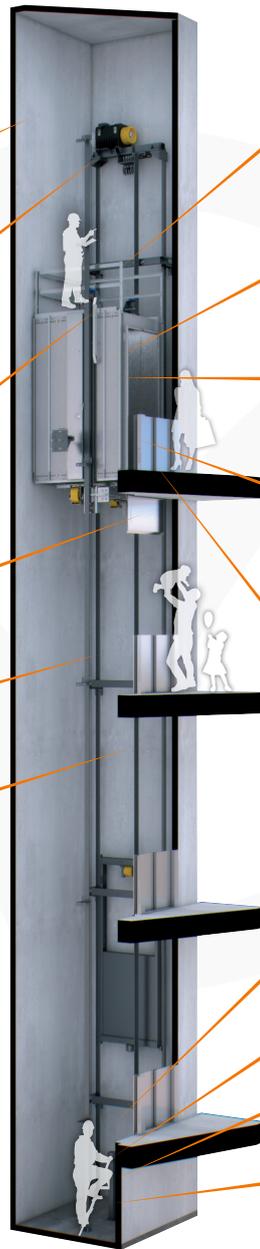
Mayor resistencia del faldón de cabina.

**Guías**

Nuevo cálculo de guías que considera el asentamiento del edificio.

**Cables de acero**

Nuevos requisitos de cálculo de adherencia para el caso de contrapeso y cabina vacía atascada.



**Balaustrada de cabina: evitar el riesgo de caídas**  
Incremento de la resistencia mecánica y de la altura según la distancia a la pared del hueco.  
Zócalo en borde exterior del techo de cabina.

**Cabina**

Nuevos requerimientos de resistencia de cabina e inflamabilidad.  
Nuevos criterios de medición de la superficie útil de cabina que incrementan su espacio.

**Iluminación de cabina**

Mín. 100 lux medidos a una altura de 1 m sobre el suelo y 5 lux, mínimo, para la luz de emergencia.

**UCM (Movimiento Incontrolado de la Cabina)**

Se considera el sistema que evita los movimientos incontrolados de cabina como un componente de seguridad por la Directiva 2014/33/UE.

**Puertas**

Mayor resistencia en puertas de piso y de cabina.  
Dispositivo de bloqueo de puertas de cabina para evitar la salida de pasajeros desde el interior de la cabina.  
Mayor protección ante golpes para el pasajero.  
Posibilidad de desenclavar la puerta de piso desde el foso.

**Refugio de seguridad en foso**

Incremento de seguridad para trabajos de mantenimiento.

**Escalera de foso**

Nuevos requerimientos de seguridad.

**Mando de inspección en foso**

**Protección contra descargas eléctricas y contra el contacto directo**

Se incrementa el grado de protección para las personas de mantenimiento

